



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Reorganización Empresarial
Promotor: Diego Suárez Mejía
Acreedor: Banco de Occidente S.A y Otros
Radicado: 630013103003-2018-00209-00

Abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia calendada al 05-12-2022 se dispuso la designación de liquidador al interior de este asunto ante la no presentación del acuerdo de reorganización.

Así, se concedió a la liquidadora designada el lapso de treinta días para efectos de aportar el inventario valorado de activos, así como para que allegara la actualización de los gastos causados dentro del proceso de reorganización.

Seguidamente, tras ser posesionada en el cargo, la citada profesional aportó el aludido inventario, no así la actualización de gastos mencionada.

Bajo ese orden, con miras a cumplir con lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 1116/2006, se requiere a la liquidadora designada para que en el término de cinco (5) días acerque la actualización de los gastos causados durante el proceso de reorganización para dar continuidad a este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #56 del 13-04-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b6a5a9be4e1ad8a70ee9556ffd6ba6a94804625ae1c2d53bd19e5417ef13d0**

Documento generado en 12/04/2023 05:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>